

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos de agosto de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	VERBAL-SERVIDENBRE DE IMPOSICIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA
Demandante.	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN S.A.
Demandados.	AGRICOLA SANTA MARÍA S.A.A
Radicado.	050013103011 2021-00116 00

Se incorpora y se pone en conocimiento de la parte demandante, la respuesta emitida por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartado-Ant. al oficio 281, que obra en el archivo 4.4 del expediente digital.

En ella informan que se inadmite el registro y por lo tanto se devuelve el presente documento por el siguiente fundamento de derecho: **EL DEMANDADO NO ES TITULAR DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO SE PUEDE INSCRIBIR LA DEMANDA (ARTÍCULO 591 DEL CGP). LOS BIENES INMUEBLES OBJETO DE DEMANDA FIGURAN A NOMBRE DE: INVERSIONES H.H. LIMITADA.**

nz

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Civil 011

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f798168da79c2481e4438de1ac44857a4e5b56d9809bb00823cd748a41f5897

Documento generado en 02/08/2021 09:42:53 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>